

Pauta de Evaluación
Proceso de Selección Externo
Terapeuta Ocupacional Unidad de Memoria para la Evaluación y
Diagnóstico del Alzheimer y otras Demencias. Hospital San Camilo. San
Felipe.

1. CARGO A PROVEER

Cargo	: Terapeuta Ocupacional Unidad de Memoria para la Evaluación y Diagnóstico del Alzheimer y Otras Demencias.
Número de Vacantes	: 1
Estamento – Grado	: Estamento Profesional grado 13 E.U.S.
Renta	: \$1.328.188.- Total Haberes.
Calidad jurídica	: Contrata, 44 Horas semanales.
Tipo de Jornada	: Diurno.
Lugar de Desempeño	: Hospital San Camilo, San Felipe.

2. PERFIL DE SELECCION

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta, el **Anexo 1** el cual contiene el perfil de selección del cargo de **Terapeuta Ocupacional Unidad de Memoria para la Evaluación y Diagnóstico del Alzheimer y Otras Demencias**.

3. ETAPA DE DIFUSION Y POSTULACIÓN

3.1. DIFUSION DEL PROCESO:

Este llamado se difundirá a través de la página web www.empleospublicos.cl. De igual forma será difundido mediante las páginas web www.hospitalsancamilo.cl, y www.serviciodesaludaconcagua.cl. Además, será difundido mediante el correo electrónico institucional (masivo) y en el panel mural de la Unidad de Personal, a partir del **19 de febrero del 2021**.

3.2 PRESENTACION DE LA POSTULACION:

Los/las interesados/as deberán postular adjuntando sus antecedentes en la plataforma online www.empleospublicos.cl.

Los anexos estarán publicados en la página web del Hospital San Camilo (www.hospitalsancamilo.cl) y del Servicio de Salud Aconcagua (www.serviciodesaludaconcagua.cl).

El plazo máximo de postulación se extenderá hasta el día **05 de marzo del 2021**, siendo la recepción de antecedentes solamente a través de esta vía.

La postulación deberá contener los siguientes documentos:

- a) Cédula de identidad (por ambos lados y vigente).
- b) Certificado de situación militar al día.
- c) Formulario de Postulación (Anexo 2) o CV Formato Libre.
- d) Declaración Jurada Firmada con nombre, forma y fecha actualizada (Anexo 3).
- e) Certificado de Experiencia Laboral respectivo, señalado en el punto 6 de la presente pauta de evaluación, que indique el tiempo (nombre del cargo, funciones, años, meses, días), con firma y timbre de la jefatura que lo emite.

*Para certificar experiencia laboral se puede utilizar Anexo 4. **Descargar en las siguientes paginas www.hospitalsancamilo.cl; www.serviciodesaludaconcagua.cl**

*Se puede utilizar otro formato, siempre y cuando el formato indique el tiempo (años, meses, días) y funciones que desempeñó con firma, nombre y timbre de la jefatura que los

emite, así también los postulantes podrán certificar experiencia laboral, previa presentación del finiquito de trabajo, en el cual se estipule el periodo de tiempo trabajado, el cargo ejercido y la causal de despido.

Certificados que acrediten aprobación de capacitaciones

- f) Certificados que acrediten aprobación de capacitaciones que indiquen claramente entidad que impartió capacitación, cantidad de horas, fecha de realización, timbre o sello (cursos válidos desde el 01 de febrero del 2016 hasta el 31 de enero del 2021 y Diplomados validos desde el 01 de febrero 2011 hasta el 31 de enero 2021). Funcionarios de establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua deben presentar certificado histórico de capacitaciones, firmado y visado por encargada de Capacitación del Hospital San Camilo. En caso de que existan cursos que no estén ingresados en el módulo de capacitación, se debe presentar fotocopia simple de certificado.

Otros certificados

- g) Certificado de registro en la Superintendencia de Salud.

TODOS LOS ANEXOS ESTÁN DISPONIBLES EN LA PÁGINA WEB www.hospitalsancamilo.cl en la sección "Selección de Personal".

4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

4.1 Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a).
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente; Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Poseer título profesional otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2 No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS DFL N°9/2017 SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validos en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o,

ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

FORMACION EDUCACIONAL

Título Profesional Terapeuta Ocupacional otorgado por una Universidad chilena o reconocida en el país.

EXPERIENCIA LABORAL	a) Experiencia profesional de al menos un año desempeñándose en el ámbito público y/o privada. b) Experiencia profesional de al menos un año en atención especializada en Terapia ocupacional a adultos y/o usuarios con demencia.
CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	- Curso de habilidades esenciales (mínimo de 20 hrs): Comunicación efectiva Atención a usuarios - Diplomado o Formación de Postítulo afines en alguno de los siguientes ámbitos (mínimo 120 hrs): Diplomados en área de Neurología, Neurorehabilitación, Neurociencias y Rehabilitación Psicosocial en adultos Neuropsicología o neuropsiquiatría del adulto. Gerontología o geriatría. Envejecimiento y/o dependencia. Psicogeriatría. Salud Mental Comunitaria.

7. COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si las y los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Jefe Servicio de Neurología.
- Terapeuta ocupacional asesor del departamento de Salud Mental. Referente Técnico
- Subdirectora(s) de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Representante de la Asociación de Funcionarios FEDEPRUSS
- Psicólogo Laboral

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapas	Fecha
Publicación del proceso de selección	Desde el 19 de febrero al 05 de marzo del 2021
Recepción de los antecedentes	Desde el 19 de febrero al 05 de marzo del 2021
Evaluación curricular	18 de marzo del 2021
Prueba Técnica	06 de abril del 2021
Evaluación Psicolaboral *	Semana del 19 al 23 de abril del 2021
Entrevista Personal*	14 de mayo del 2021
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Concurso*	27 de mayo del 2021
Inicio de funciones	01 de Junio del 2021

*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los postulantes en su oportunidad.

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar no admisible a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en el punto 4, 5 y 6 según corresponda.

Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los postulantes **aclara**r determinados documentos que fueron presentados en los plazos de recepción establecidos.

9.2. Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán

informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso.

9.3. Los antecedentes curriculares no se devolverán una vez finalizado el proceso de postulación al proceso de selección.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos los postulantes que den cumplimiento a los requisitos obligatorios del DFL N°9/2017 del Servicio de Salud Aconcagua, señalados en el punto 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados/as como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará distintos Factores de Evaluación que se detallan a continuación.

N	FACTOR	Ponderación
1	Evaluación curricular	20 Puntos
2	Evaluación Técnica	15 Puntos
3	Evaluación Psicolaboral	25 Puntos
4	Entrevista Personal	40 Puntos

10.1 FACTOR EVALUACION CURRICULAR/ PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

Este factor se evaluará en base a los siguientes sub factores:

10.1.1 Evaluación Experiencia: 12 puntos.

- **Experiencia profesional, posterior a la obtención del título profesional, en establecimientos de salud público o privado. /4 puntos.**

Tiempo desempeñado	Puntaje
Menos de 1 año.	0
Desde 1 años a 1 años 11 meses 29 días.	1
De 2 años a 2 años 11 meses 29 días.	2
De 3 años a 3 años 11 meses 29 días.	3
Desde 4 años en adelante.	4

Importante: Serán **excluidos** del proceso de selección aquellos postulantes cuya experiencia profesional sea menor a un año.

Nota: La experiencia profesional será contabilizada sin aproximaciones.

- **Experiencia profesional de un año en atención especializada en Terapia ocupacional a adultos y/o usuarios con demencia. /8 Puntos**

Tiempo desempeñado	Puntaje
Menos de 1 año.	0
De 1 año a 1 años 11 meses 29 días	2
De 2 a 3 años 11 meses 29 días	4
De 4 a 5 años 11 meses 29 días	6
Desde 6 años en adelante.	8

Importante: Serán **excluidos** del proceso de selección aquellos postulantes cuya experiencia profesional en, **atención especializada en Terapia ocupacional a adultos y/o usuarios con demencia** sea menor a un año.

Nota: La experiencia profesional será contabilizada sin aproximaciones.

10.1.2 Capacitaciones: 8 puntos.

Dicho factor considerará cursos.

- **Curso (mínimo de 20 hrs) que implique el desarrollo de habilidades de comunicación, atención a usuarios, manejo de conflictos, etc./1 Punto**

Tiene	Puntaje
No	0
Si	1

- **Diplomado o Formación de Postítulo (mínimo 120 hrs) /7 puntos**

Tiene	Puntaje
No	0
1 Diplomado	2
2 diplomado	4
Más de dos	7

Aclaración:

- * La actividad de capacitación será considerada en horas (no en días)
- ** Las actividades de capacitación, Diplomados y/o Magíster que se requiere evaluar, deben estar cursadas y aprobadas.
- ***Pasarán a la siguiente Etapa Evaluación Técnica los postulantes que obtengan un puntaje mínimo de 10 puntos en la Etapa Factor Evaluación Curricular.

10.2 EVALUACIÓN TECNICA/ 15 puntos

Esta etapa consta de una serie de preguntas de alternativas o desarrollo. A cada pregunta se le asigna un puntaje hasta completar los 15 puntos.

Objetivo: *Aplicar los conocimientos y competencias técnicas a una situación clínica de atención y/o evaluación en el área de desempeño.*

Competencias y/o conocimientos a evaluar. Se evaluarán los siguientes conocimientos:

- Aplicación de pruebas y herramientas de valoración clínica,
- Diseño de un proceso de evaluación, razonamiento clínico, elaboración de una hipótesis diagnóstica y definición de objetivos de intervención en el ámbito de la Terapia Ocupacional.

Avanzarán a la siguiente etapa (Evaluación Psicolaboral) aquellos postulantes que obtengan un puntaje mínimo 9 puntos.

10.3. FACTOR EVALUACION PSICOLABORAL/ PUNTAJE MAXIMO 25 PUNTOS

Esta etapa consiste en una entrevista psicolaboral la cual busca pesquisar el nivel de afinidad que el postulante posee con el cargo al cual postula.

Si el Informe Psicolaboral es RECOMEDABLE: 19-25 Puntos

Si el Informe Psicolaboral es RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES: 9-18 Puntos

Si el Informe Psicolaboral es NO RECOMENDABLE: 0 -8 Puntos

*Los postulantes que obtengan como resultado la calificación de “NO RECOMENDABLE”, quedarán fuera del proceso de selección.

10.4. ENTREVISTA PERSONAL/ MAXIMO 40 PUNTOS

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de Valoración cualitativa	Rango de Puntaje
Valoración totalmente satisfactorio en relación al Perfil del Cargo	Puntaje de la entrevista de 31 a 40 puntos

Valoración satisfactoria en relación al Perfil del cargo	Puntaje de la entrevista de 21 a 30 puntos
Valoración Medianamente satisfactoria en relación al Perfil del Cargo.	Puntaje de la entrevista de 11 a 20 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al Perfil del Cargo	Puntaje de la entrevista de 0 a 10 puntos

11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100**.

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

12. PROPUESTA DE LA COMISION DEL PROCESO DE SELECCION.

La Comisión del Proceso de Selección propondrá al Director del Establecimiento la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 11 de las presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión Evaluadora.

El artículo 45 de la ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a la Directora del Servicio si, entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el decreto N° 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que aprueba el reglamento del artículo 45 de la ley N° 20422/2010.

13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

13.1. La notificación a la persona seleccionada será realizada por un profesional de la Subdirección de Gestión de las Personas a través de correo electrónico y/o vía telefónica. Debiendo él/la postulante seleccionada/o manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura notificará la prórroga del contrato o término de éste.

13.2. De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificara mediante correo electrónico a quiénes no hayan sido seleccionados.

Por último,

- En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.
- Si el funcionario seleccionado opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario para cumplir sus nuevas funciones, en la misma planta y grado que posee si el establecimiento es distinto al que optó.
- Si el funcionario/a que resulta seleccionado/a es titular y pertenece a un establecimiento del Servicio de Salud Aconcagua distinto al que convoca, corresponderá a la Jefatura de Gestión de Personas del establecimiento que realizó el llamado, entregar correlativo del cargo a contrata que se iba a proveer por proceso de selección, al establecimiento del funcionario/a titular que resultó seleccionado e informar al Departamento de Gestión de Personas de la Dirección para gestionar el cambio de establecimiento del funcionario/a titular.
- Esto no aplica, en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que, en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.